



Acuerdo Escolar de Convivencia 2022

Escuela Secundaria N° 48

CUE: 300-2652

Rector: Jorge Bejarano

Vicerrectora: Mirtha Campoamor

Secretaria Titular: Isabel Unrein

Asesora Pedagógica: María Betania Romero



a) Presentación del Rector:

El presente acuerdo se realiza para que las personas que integramos la comunidad educativa logremos una convivencia pacífica, utilizando el dialogo y la escucha como herramientas.

Este acuerdo es fruto del intercambio de ideas y pensamientos de docentes, estudiantes y demás representantes de la comunidad educativa, quienes con su compromiso permiten llevar adelante la "convivencia" en la institución.

Cada integrante desde su rol participa activamente en la toma de decisiones buscando democratizar el espacio, con el objetivo de crear las condiciones óptimas para expresar con libertad las ideas y poder consensuar el camino a seguir.

En este contexto actual, la institución educativa prioriza los mecanismos y herramientas necesarias para lograr el acercamiento de la propuesta educativa a todos los y las estudiantes en un marco de inclusión, atendiendo a garantizar el derecho a la educación.



Breve referencia histórica de la escuela

La Escuela Secundaria N°48, tiene sus orígenes con la creación de la Escuelas Intermedias en el año 1999, compartiendo el edificio de la Primaria N° 4 "Domingo Faustino Sarmiento", ubicado en calle La Paz 45 de la ciudad de Paraná. Dando continuidad a los estudiantes de esta comienza a funcionar el 7° grado. Con espacio reducido y escaso mobiliario iniciaron las clases dos séptimos y octavo año en el turno mañana. Un pizarrón separaba los dos cursos y en la biblioteca, en un escritorio, se realizaban las actividades de preceptoría y rectoría.

La primera Rectora del Establecimiento fue la Prof. de Biología Silvia Bacaluzzo de Jenkis.

La comunidad educativa fue creciendo y también el sueño de un edificio propio. Las adversidades no fueron barreras para luchar por ese sueño.

En el año 2001 egresa la primera promoción de la Escuela de EGB 3, de tres años (7°, 8° y 9°). En ese entonces la Escuela tenía reconocido el cargo de Rectora. La preceptoría era ad honorem desempeñándose Prof. Marina Bilis. La institución también contaba con Espacio de Orientación y Tutorías a cargo de Psicologas Gabriela Melo, Andrea Ibarlin y Analia Bursten, quienes realizaban talleres de: Adicciones, Técnicas de Estudio y Autoconocimiento.

La comunidad educativa, debido a su crecimiento, anhelaba el edificio propio. Luego del recorrido necesario se aprueba el 3° año de la escuela, que posibilita a los estudiantes continuar sus estudios del nivel secundario en su querida escuela. Se inician las inscripciones, pero llegado el mes de febrero, no se encuentra aprobado el funcionamiento del tercer año y tampoco la entrega del edificio —adquirido por el CGE para la institución en calle Corrientes 357 de la ciudad de Paraná— ya que el mismo continuaba ocupado por Organismos de la Provincia.

Reclamos, sentadas, utilización de medios masivos de comunicación, la comunidad educativa utilizó todas las formas de reclamo posible y el 8 de abril de 2003 fue entregado el espacio propio que no reunía las comodidades necesarias para su funcionamiento.

La aprobación del funcionamiento del 1° Polimodal, actualmente el 4° año de la Educación Secundaria, que se aprueba en abril también con la Modalidad en Ciencias Naturales y la Orientación en Bromatología, el proyecto institucional fue realizado por la Rectora, y las Prof. Viviana Maranzana, Noemi Martinez y Andrea Ibarlin, la primera escuela en la provincia con esta orientación.

Se reconoce el primer cargo de preceptor y por concurso abierto se le adjudica a la persona que se venía desempeñando.

En 2004 se aprueba el área de Orientación y Tutoría siendo la supervisora, la Prof. Amelia Abasto. En este año egresa la primera promoción de la Escuela, ya que el Nivel Medio era de cinco años. Posteriormente en el año 2005 egresa la primera promoción de Polimodal.



Escuela Secundaria N° 48

En el año 2006 se hace cargo la Rectora Prof. Mónica Bernabé participa de la apertura de sobres para la construcción del nuevo edificio.

En 2009 los estudiantes se rebelaron porque las aulas se derrumban en plena clase. El edificio nuevo aún no estaba terminado. Los cursos avanzados recuerdan tomaban las clases en la sede de la Fundación Dirigentes de Empresas(ADE).

En el año 2012 volvieron a movilizarse los estudiantes. Finalmente han entregado el nuevo edificio.

En el 2016 egresó la primera promoción de Bachilleres con Orientación en Turismo, que es la segunda orientación de la institución.

Actualmente la institución cuenta con más de 500 estudiantes entre la Orientación de Ciencias Naturales y Orientación en Turismo, más de 100 docentes, un equipo de conducción integrado por: Rector, Vicerrectora, Secretaria y Asesora Pedagógica; además de un área de Orientación y Tutoría y talleres de formación complementaria y personal administrativo y de maestranza

En el año 2020 y 2021 debimos afrontar el contexto de pandemia, garantizando el derecho a la educación a través de propuestas pedagógicas no presenciales, mixtas y presenciales. Utilizando como herramientas la plataforma Goschool, la página institucional y otros dispositivos que permitieron acercar la propuesta educativa a nuestros estudiantes en las modalidades no presencial y mixta.



b) Proceso de Consulta, Participación, sistematización y redacción:

En la elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) participaron los miembros de la comunidad educativa.

Con los estudiantes se trabajó en forma áulica en el mes de marzo del corriente año. Cada docente guio y acompañó la lectura, discusión y elaboración de propuestas para la reformulación del AEC vigente.

Los estudiantes de cada curso socializaron y plasmaron por escrito sugerencias para la construcción de este nuevo acuerdo y problemáticas que experimentan en lo cotidiano, como así también los docentes hicieron sus aportes.

Con las familias se realizó una asamblea en la que dialogó en forma general, y luego trabajaron en grupo con una actividad en la que destacaron los valores que tenemos como escuela, y realizaron sugerencias que consideran pertinentes para este nuevo año escolar.

c) Fundamentación

Toda institución escolar educa socialmente creando roles, hábitos, patrones de acción y comunicación que dan lugar al aprendizaje de normas, valores y actitudes, constituido por todos los actores.

Además de la preparación para una inserción profesional, la escuela tiene la función de formar para la participación activa en la esfera social en lo político y civil (Ley 26.206 artículos 3, 11 inciso B).

Los acuerdos son estrategias de uso cotidiano de prevención, intervención y reflexión, los cuáles delinean el trabajo para el mejoramiento del clima escolar en el marco de una gestión institucional permanente, equilibrando expectativas existentes, **promoviendo** el reconocimiento de las personas y el **sentido de pertenencia a la institución**.

Las bases conceptuales que sostienen el Acuerdo Escolar de Convivencia son los:

VALORES que la escuela quiere proponer:

- Respeto.
- Libertad.
- Bien común.
- Verdad, justicia.
- Defensa de la paz y la no violencia.
- Solidaridad y cooperación.
- Inclusión; aceptación de las diferencias.
- Equidad, igualdad.
- Lenguaje no agresivo, dialogo transformador.



- Afecto a la Patria y a sus símbolos.

FINES educativos que se desea alcanzar (Ley 26.206, Ley 9.890, Ley 26.180, Ley 26.061, Ley 9.861):

- Contribuir a la subjetivación de los integrantes de la escuela desde lineamientos democráticos establecidos en la política educativa.
- La socialización de los estudiantes para facilitar su integración al mundo adulto manteniendo su capacidad crítica y adquirir la perspectiva del interés común.
- La transmisión de conocimientos y competencias que sean relevantes para integrarse a una sociedad democrática y los mundos del trabajo y académico.
- La educación para la paz, como fundamento de la convivencia armónica.

d) CAMPO NORMATIVO

La presencia de normas en la escuela es presencia de derechos y obligaciones para la comunidad educativa. El presente Acuerdo Escolar de Convivencia, se legitima a través de las siguientes normas:

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Leyes de protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Ley N° 26.206.

Ley de Educación Provincial N° 9890.

Resolución N° 1692/09 en el marco de la Res. N° 93/09 CFE.

Resolución 2150/ 14 CGE. Abordaje de la conflictividad.

Estatuto del Docente Entrerriano

Decreto N° 5923/00.

Resolución N° 1770/11. C.G.E

Resolución N° 1582/11. C.G.E

Resolución 3750/21 C.G.E

Las sanciones presentes en estos acuerdos, junto con todo el marco normativo no tendrán carácter coercitivo sino educativo, es decir que promuevan conductas deseables para lograr una adecuada convivencia sin la cual el aprendizaje no sería posible.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL:

- Sostener un trato correcto y respetuoso entre los actores y sus pertenencias, en el marco de los roles institucionales, como el respeto a los símbolos patrios.



Escuela Secundaria N° 48

- Respetar los horarios establecidos tomando las precauciones personales y necesarias para que los mismos sean operativos en toda su extensión.
- Aplicar el principio de corrección ante toda disconformidad: se resuelve primero con la parte involucrada. Si esta fracasa, solicitar la intervención de otros actores del área y habilitar, la intervención del equipo directivo.
- El ingreso a la escuela para todo el que ingrese, deberá ser con vestimenta acorde al ámbito educativo (evitando el uso de short, ojotas, entre otros).
- Promover un ambiente que ayude al proceso pedagógico.
- Potenciar el trabajo en equipo, desde la corresponsabilidad.
- Otorgar centralidad a la dimensión pedagógica por sobre cualquier interés personal.

ESTUDIANTES

DERECHOS (Art. 133 Ley 9890)

- Ser informados del calendario escolar, las clases, acciones reparatorias –ante inconvenientes en su comportamiento-, exámenes y criterios de evaluación mediante cuaderno de comunicaciones.
- Plantear ante las autoridades los problemas que surjan de la actividad escolar y peticionar individual o colectivamente.
- Derecho a ser respetados y escuchados y atendidos por compañeros, docentes y directivos ante un reclamo u otro. Expresarse y ser oídos.
- Solicitar ayuda por cuestiones escolares o personales. Ser respetados, atendiendo a su identidad, sus necesidades básicas y en singularidad.
- Mediación para la resolución de conflictos entre pares.
- Acceso a los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades del aula.
- Tener recuperatorios de los exámenes escritos.
- Recibir educación integral de calidad para desarrollar actitudes y capacidades intelectuales y competencias técnico-prácticas para desenvolverse como miembros activos y responsables en la sociedad y en el mundo laboral.
- Recibir educación gratuita en todos los niveles de la educación de gestión estatal y asistir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- No ser discriminados y ser respetados en su libertad de conciencia en el marco de la convivencia democrática. Ante la violencia, la tolerancia es cero.
- Continuar sus estudios cuando se trate de adolescentes embarazadas o en período de lactancia, en concordancia con la Resolución 1770/11 CGE y 1582/11.
- Ser evaluados con criterios objetivos y fundamentados en sus logros, en todos los niveles y modalidades del sistema y recibir la información correspondiente.



Escuela Secundaria N° 48

- Recibir asistencia pedagógica específica cuando su situación personal lo requiera, a través de servicios psicopedagógicos o de docentes tutores.
- Recibir apoyo asistencial para asegurar su permanencia y egreso del sistema: transporte, becas, comedor escolar, material didáctico y bibliográfico.
- Conformar e integrar centros de estudiantes; asociaciones; centros culturales u otras organizaciones comunitarias, para favorecer la participación en actividades escolares.
- Recibir cobertura de seguro escolar obligatorio.
- Desarrollar el aprendizaje en edificios escolares que respondan a normas de seguridad y salubridad que aseguren un adecuado servicio educativo.
- Recibir orientación vocacional o laboral.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES (Art. 134 Ley 9890)

- Construir un clima de respeto mutuo, abstenerse del uso de lenguaje grosero e inadecuado en palabras, gestos y tono, al dirigirse a sus pares o personas dentro de la institución.
- Responsabilizarse activamente de la construcción de su conocimiento a partir del contenido de los espacios curriculares.
- Asistencia a tutorías disciplinares o a continuidad de turno si adeuda materia previa o necesita apoyo.
- Respeto a símbolos patrios, puntualidad de ingreso a la escuela y al aula para cada hora de clase.
- El estudiante deberá ingresar, permanecer y transitar por el establecimiento, y actividades extracurriculares con la vestimenta acorde a lo planteado en el presente acuerdo.
- En la clase de Educación Física la vestimenta se adecuará a las actividades a realizar.
- No ingresar a aulas ajenas, al curso propio, ni otros espacios institucionales sin autorización.
- Cumplir con las actividades en horas de clase sin distracciones como ingestas de alimentos o toda actividad que interfiera.
- Usar el celular con fines académicos solamente, y si el docente lo autoriza/solicita. Ante cualquier otro uso el docente podrá retener el celular, llevarlo a Rectoría donde permanecerá hasta la salida del turno.
- Estudiantes de sexto año podrán tomar mate solamente con la autorización del docente del módulo, cuando las condiciones sanitarias lo permitan.
- Traer y presentar el cuaderno de comunicaciones para toda notificación que deba entregarse a los responsables dentro de las veinticuatro horas, con las firmas correspondientes.
- Finalizadas las clases, retirarse del establecimiento cuidando sus pertenencias, la de otros y de la institución. Es responsabilidad del estudiante la pérdida de elementos olvidados.



Escuela Secundaria N° 48

- Respeto a todo el personal y a las pertenencias ajenas lugar de trabajo de cada grupo y los horarios de cada personal.
- Mantener las condiciones de higiene y limpieza en los espacios públicos escolares. Lo que se ensucia adrede, se limpia.
- Participar activamente realizando las actividades escolares, prestando atención, cumpliendo con los trabajos y tareas asignadas y trayendo el material de las asignaturas.
- Participar en la organización de actos escolares, y otros eventos acompañados por docentes y/o padres.
- Cumplir con todos los niveles de la escolaridad obligatoria establecida por ley.
- Hacer uso responsable de las oportunidades de estudiar que el sistema educativo le ofrece y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- Respetar el proyecto educativo institucional, las normas vigentes y asistir a clases regularmente y con puntualidad.
- Cumplir con los Acuerdos Escolares de convivencia y organización de la escuela.
- Realizar un uso y cuidado responsable de la infraestructura y el equipamiento de la escuela. Lo que se rompe por negligencia u intención, lo pagará quien lo dañó.

PROFESORES

DERECHOS (Art. 130 Ley 9890)

- A participar en la formulación y desarrollo del proyecto educativo institucional.
- A disponer en su ámbito laboral del soporte didáctico y tecnológico necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Ser respetados en todo momento y ámbito, tratados con cortesía y asistidos en su tarea educativa por el equipo de conducción directiva, y acompañados por la familia en un clima de armonía potenciando aprendizajes de calidad y generando vínculos que permitan el desarrollo individual y social de los estudiantes.
- A formar asociaciones profesionales, mutuales y sindicales que tengan por objeto la defensa de sus derechos y del sistema educativo, respetando el derecho a la libre asociación.
- Establecer una fluida comunicación tanto vertical como horizontal en la institución.
- Trabajar con autonomía y libertad enmarcado en las resoluciones y el diseño curricular del nivel, realizando las acciones y acuerdos necesarios tendientes a la participación de los estudiantes en eventos educativos, sociales, culturales y productivos que permitan el desarrollo de las competencias comunicacionales y la empatía con demás actores de la sociedad.
- Desarrollar la clase con normalidad siendo escuchados y respetados.



Escuela Secundaria N° 48

- A participar en la formulación y desarrollo del proyecto educativo institucional.
- Exigir académicamente.
- A recibir capacitación, actualización, perfeccionamiento u otras instancias de formación continua, gratuita y en servicio, para optimizar su formación profesional a lo largo de su carrera.
- Ser respetados sin discriminación religiosa y sexual, y atendiendo a sus necesidades. Participar en la propuesta y desarrollo de proyectos y experiencias educativas innovadoras, para mejorar la calidad de la enseñanza en el establecimiento.
- Promover la renovación bibliográfica y de materiales didácticos en general e innovar en la evaluación avalados por la Res 1582.
- A ser evaluados en su desempeño profesional por sus autoridades educativas, conforme a criterios objetivos y debidamente fundamentados.
- A disponer de condiciones laborales dignas, salubres y seguras.
- Conocer el marco legal de su actividad: Estatutos, Régimen de Licencias, Seguros, Responsabilidad Civil.

DEBERES (Art. 131 Ley 9890)

- Desempeñar con compromiso y responsabilidad social las funciones inherentes a su cargo en el marco de lo establecido en el Artículo N° 267 de la Constitución Provincial.
- Cumplir con los lineamientos de la Política Educativa Provincial y con los Diseños Curriculares de cada uno de los niveles y modalidades y con el proyecto educativo institucional.
- Orientar su actuación de acuerdo con el principio de respeto a la dignidad, autonomía y particularidades individuales de los educandos de todos los niveles y modalidades, garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 9.861 evitando todo tipo de manipulación, discriminación o violencia.
- Promover el desarrollo de la capacidad de aprender de los educandos, comprometiéndose con los resultados del proceso de aprendizaje.
- Participar activa y solidariamente en la formulación, realización y evaluación del proyecto institucional.
- Participar de las instancias de formación continua.
- Elaborar informes destinados a quienes ejerzan la patria potestad o tutela del menor, acerca del desarrollo del aprendizaje del educando e informar toda situación que el docente advierta como potencialmente peligrosa para la integridad del niño.
- Cumplir con presencia, puntualidad y disponibilidad en el horario de clases.
- Cumplimentar la tarea administrativa en tiempo y forma.



Escuela Secundaria N° 48

- Enseñar con claridad explicando las veces que sea necesario, implementando distintas estrategias garantizando el desarrollo de los contenidos.
- Esforzarse por reconocer diferencias de tiempos, cualitativas y funcionales de aprendizaje.
- Escuchar a los estudiantes estableciendo una fluida comunicación.
- Ser claro con los criterios de evaluación. Elevar el nivel intelectual de los estudiantes siendo profesionales en su trabajo.
- Uso responsable de tecnologías como herramientas de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Poner límites. No abusar de la autoridad. Respetar posicionamiento de los estudiantes.

PERSONAL NO DOCENTE

DERECHOS

- Mostrarse de manera cordial con los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer el marco legal de su actividad: Estatutos, Régimen de Licencias, Seguros, Responsabilidad Civil.
- Ser respetados sin discriminación religiosa y sexual.
- Tener un espacio adecuado, instalaciones en condiciones.
- Contar con elementos de limpieza y medidas de protección de higiene.

DEBERES

- Hablar respetuosamente cuidando las palabras, los gestos, el volumen y entonación con el que se les habla, a sus familias, sus pares y autoridades.
- Desempeñar con dedicación y compromiso la función que les corresponde evitando inasistencias innecesarias.
- Conocer el marco legal de su actividad: Estatutos, Régimen de Licencias, Seguros, Responsabilidad Civil.
- Legitimar su autoridad en una actitud comunicativa basada en el saber.
- Integrarse eficaz y productivamente al trabajo en equipo.
- Ser solidario y fomentar la solidaridad.
- No discriminar y valorar la diversidad.
- Cumplir con los horarios estipulados al ingresar al establecimiento.
- Vestir adecuadamente: sin transparencias, escotes pronunciados, polleras cortas, chinelas o sandalias tipo chinelas, batones, ni calzas.
- Ante situaciones no previstas que involucren estudiantes, se deberá dar intervención a la autoridad de la institución presente en ese momento y por nota al rector de la institución. Bajo ningún motivo o circunstancia se actuará en perjuicio del estudiante con acciones tales como judicializarlo en



forma unilateral, solo podrá realizarse mediante aprobación del Consejo Institucional y/ o Consejo de Convivencia.

DIRECTIVOS

Res. 4847:

Función del Equipo Directivo: La función del Equipo Directivo debe estar centrada en la coordinación y dinamización del funcionamiento pedagógico y de la gestión administrativa de la institución.

Función del Director / Rector (Obtenidas de la Res. 4847):

- Asumir la responsabilidad indelegable de la gestión integral de la Institución.
- Conformar equipos directivos y docentes donde se instale la discusión y la negociación entre los distintos actores institucionales, en vista a la tarea compartida.
- Facilitar mediante el encuadre en la legislación vigente, la tarea integral de la institución.
- Promover proyectos educativos innovadores basados en análisis situados, con capacidad para convocar / incluir / movilizar a la Comunidad Educativa.
- Conocer aspectos sustantivos de la calidad de la enseñanza y trabajar para mejorar la formación profesional de los equipos docentes.
- Fortalecer los vínculos intra e interinstitucionales asumiendo un liderazgo pedagógico y organizativo.
- Intervenir en el ámbito curricular, dentro de un marco de colaboración y pertinencia con los fines educativos.
- Generar un clima de trabajo que favorezca la aparición de iniciativas y la tolerancia al conflicto y la frustración.
- Crear un ambiente escolar que potencie la enseñanza y el aprendizaje.
- Atender y propiciar los espacios de colaboración pedagógica y docente.
- Actuar con complementariedad en los roles y suplir con otras funciones en los casos necesarios para un buen desarrollo de la enseñanza, aprendizaje y atención que los alumnos requieran.
- Proponer acciones diversificadas y adaptadas a las necesidades del contexto donde ejerce la acción, sin perder de vista la intencionalidad de la enseñanza.
- Supervisar y evaluar el proceso integral de la Institución, con especial énfasis en el rendimiento de los alumnos.
- Actuar como portavoz de la escuela fuera del ámbito escolar, interactuando con distintas organizaciones, con otros profesionales y autoridades.

Función de la Vicerrectora (Obtenidas de la Res. 4847):

- Actuar en un equipo directivo y docente donde se instale la discusión y la negociación entre los distintos actores institucionales, en vista a la tarea compartida.



Escuela Secundaria N° 48

- Facilitar mediante el encuadre en la legislación vigente, la tarea integral de la institución.
- Favorecer un clima de participación y promover la innovación y creación en los equipos para tomar decisiones y resolver problemas curriculares.
- Fomentar el desarrollo del currículum orientado con fines y prioridades educativas y acorde a las necesidades institucionales.
- Planificar con los docentes tendiendo a promover aprendizajes sustantivos.
- Reorganizar y optimizar los recursos con que cuenta la institución para establecer sistemas de apoyo a los procesos didácticos.
- Facilitar tiempos y espacios necesarios para que los equipos docentes estudien, discutan, adapten y elaboren propuestas didácticas en el marco curricular.
- Acompañar y asesorar al docente en su trabajo tanto de planificación como áulico mediante observación, visitas y registros.
- Implementar procedimientos de evaluación que retroalimenten los distintos procesos y permitan propiciar acciones para mejorarlos.
- Proponer modelos sistemáticos de circulación de información relevante para los diferentes actores institucionales y de la comunidad.
- Actuar con complementariedad en los roles de suplir con otras funciones en los casos necesarios, para un buen desarrollo de la enseñanza, aprendizaje y atención que los alumnos requieran.

Funciones del Secretario (actualizadas por la res. 2505/17)

El secretario es el agente educativo, docente, integrante del equipo directivo de conducción, que tiene a su cargo la responsabilidad de dar cumplimiento y articular los procedimientos de gestión y coordinación de la dimensión administrativa de la institución escolar dándole su sentido pedagógico.

Son sus funciones:

- Actuar en un equipo directivo y docente donde se instale la discusión, negociación y búsqueda de consensos entre los diferentes actores institucionales en vistas a la tarea compartida.
- Participar como miembro del Equipo Directivo y en conjunto con todos los actores institucionales en el proceso de elaboración del Diagnóstico Institucional Situado, de la construcción colectiva del Proyecto Educativo Institucional, del Proyecto Curricular Institucional, del Acuerdo Escolar de Convivencia y de la Evaluación Institucional.
- Facilitar mediante el encuadre de la legislación vigente, la tarea integral de la institución.
- Crear condiciones que favorezcan la circulación de información relevante a los fines de una gestión educativa estratégica e integral en todas las dimensiones en general y en la pedagógica en particular.



Escuela Secundaria N° 48

- Participar en la toma de decisiones y ejecuciones de planes y programas que se implementen en la institución.
- Sistematizar la información institucional para ser analizada a los fines de un re direccionamiento de las acciones escolares en vista del funcionamiento integral del establecimiento.
- Asumir la responsabilidad de la gestión y coordinación de la dimensión administrativa de la institución, tanto inter como intra institucional.
- Establecer canales de relevamiento y registro de la documentación generada por diferentes actores institucionales, atendiendo al cuidado de las trayectorias escolares y eventuales sucesos.
- Planificar y evaluar acciones, dentro del Equipo Directivo, con el personal administrativo y de servicios auxiliares, tendientes a un mejor funcionamiento institucional.
- Conocer y administrar el Sistema Informático, manteniendo actualizada la carga de datos, trámites y demás documentación pertinentes al nivel.
- Registrar información relevada por los diferentes actores institucionales sobre infraestructura escolar, condiciones edilicias, seguridad e higiene para dar trámite a los pedidos pertinentes.
- Realizar las gestiones para el proceso concursal y su concreción en el marco de la normativa vigente, según nivel y modalidad.
- Propiciar, dentro del Equipo Directivo, instancias de asesoramiento al personal docente y no docente acerca de Seguros, ART, Emergencias Médicas, Responsabilidad Civil, Protocolos de Actuación específicos y disponer de la documentación necesaria para accionar frente a situaciones emergentes.
- Actuar en complementariedad de roles y suplir con otras funciones institucionales, como equipo pleno de trabajo en la conducción y gestión, para un buen desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje y atención que los estudiantes requieran.

DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- Corregir a los estudiantes sin gritos, burlas y trato inadecuado.
- Utilizar un vocabulario acorde a la función docente.
- Respetar las reglamentaciones vigentes y disposiciones institucionales internas.
- Ejercer su rol asignado en las normativas vigentes, con responsabilidad, y en el horario que corresponde.
- Participar desde la autonomía y creatividad para el crecimiento de la Institución.
- Promover un ambiente que ayude al proceso pedagógico.
- Potenciar el trabajo en equipos, desde la corresponsabilidad.
- Propiciar vínculos que permitan el acercamiento entre docentes, estudiantes y familia en pos de generar aprendizajes de calidad y un clima armónico en la institución.



- Otorgar centralidad a la dimensión pedagógica por sobre cualquier interés personal.

FUNCIONES ASESORÍA PEDAGÓGICA: (Res. 4189/18 CGE)

Dimensión organizativa:

- Colaborar con el equipo directivo y orientar al mismo en las gestiones necesarias para la elaboración colectiva del PEI, del PCI y del AEC.
- Realizar en conjunto con el equipo directivo el seguimiento e implementación del PEI, PCI y AEC, con el solo fin de brindar asistencia y asesoramiento en pos de sus futuras reformulaciones y de los procesos de autoevaluación institucional.
- Asesorar al equipo directivo en la promoción, la coordinación y ejecución de proyectos orientados al desarrollo curricular e institucional que inciden en los procesos de enseñanza y en los procesos de aprendizaje.
- Analizar, en conjunto con el equipo directivo las formas y los estilos de organización y de gestión, aportando orientaciones pedagógicas para optimizar los procesos institucionales.
- Participar en carácter de miembro del Consejo Institucional y en las jornadas institucionales desde el lugar de la promoción de la reflexión y controlar del encuadre pedagógico vigente para la educación secundaria en sus diferentes modalidades.
- Promover la autoevaluación institucional, en base a criterios, estrategias e instrumentos consensuados por todos los actores institucionales, en función de los lineamientos educativos nacionales y jurisdiccionales.
- Diseñar, junto al equipo directivo, la planificación estratégica anual de la asesoría pedagógica, tendiente al logro de los objetivos deseados, de acuerdo a los equipos institucionales, las figuras docentes, los recursos humanos y materiales disponibles, en el marco de lo legislado para educación por los órganos competentes.

Dimensión organizativa:

- Garantizar, en función de la legislación vigente, las acciones que permitan definir y redefinir el PCI, a partir de la participación de los actores involucrados, así como proyectos institucionales específicos, salvaguardando la coherencia curricular y la presencia sustantiva de las políticas educativas transversales.
- Orientar a los referentes de áreas curriculares en el planeamiento, la metodología, las estrategias y la evaluación de las prácticas docentes y en las peculiaridades de los procesos de aprendizaje, según los criterios socio-pedagógicos vigentes en la normativa.



Escuela Secundaria N° 48

- Asesorar a los docentes sobre las prácticas pedagógicas en sus fases de planeamiento, concreción y evaluación en particular criterios, estrategias, instancias e instrumentos; así como los aspectos relacionados con la comunicación y la vinculación docente-estudiante.
- Analizar, junto con el directivo al que concierna, las prácticas pedagógicas, a fin de sistematizar datos que permitan el seguimiento de las mismas a través del análisis de planificaciones, la entrevista personal y la posibilidad de la observación de clases, con sus correspondientes registros y devoluciones, al sólo efecto de aportar a la coherencia entre las distintas fases del proceso de enseñanza, así como la pertinencia de éste con los diseños curriculares.
- Asesorar en la elaboración y evaluación de la implementación de las Prácticas Educativas y/o pasantías, a efectos de garantizar que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.
- Coordinar el trabajo de articulación entre los docentes de la institución y los docentes de la modalidad Domiciliaria Hospitalaria, en caso de requerir el servicio para el estudiante.
- Relevar, construir e interpretar datos relativos a la acreditación y promoción de los estudiantes a efectos de elaborar proyectos –en conjunto con el equipo directivo, los equipos de Orientación y Tutoría y docentes disciplinares- de priorización de contenidos y cuidado y fortalecimiento de las trayectorias escolares.
- Elaborar, junto con el equipo directivo implicado, los docentes y los tutores, las estrategias necesarias para posibilitar y garantizar las trayectorias escolares afectadas por la movilidad estudiantil u otras problemáticas.
- Asesorar a los docentes sobre las posibles maneras de abordar los procesos de aprendizaje, los modos de vinculación de los estudiantes, y las situaciones problemáticas particulares que puedan presentarse en relación a un estudiante o un grupo, en orden a construir estrategias de inclusión que garanticen el respeto a las trayectorias escolares.
- Orientar a los docentes en la implementación de estrategias pedagógicas que permitan potenciar las condiciones de los estudiantes que, en algunas de las áreas del conocimiento, evidencian un desarrollo de capacidades por sobre todo lo esperado para la edad y/o un marcado interés por la innovación tecnológica, o el desarrollo de emprendimientos productivos.
- Ejercer la coordinación y asesoramiento de los equipos de profesores, tutores y en caso de existir, de los equipos profesionales institucionales, promoviendo la comunicación fluida entre los mismos, los equipos docentes, el área de preceptoría y las familias en lo que concierne a las trayectorias escolares.
- Articular con el equipo de Orientación Educativa, que depende de la Modalidad de Educación Especial, las estrategias de acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad. Será parte del equipo que diseña el PPI.

Dimensión socio-comunitaria:



Escuela Secundaria N° 48

- Analizar los modos de vinculación y comunicación entre los actores institucionales y de la comunidad educativa en orden a promover el diálogo, la mediación ante eventuales conflictos y la resolución de problemas.
- Actuar como nexo entre los preceptores, los docentes y los tutores en caso de que el proceso educativo de los estudiantes requiera intervenciones particulares para garantizar sus trayectorias escolares.
- Contribuir y aportar a la elaboración de estrategias de comunicación y de participación democráticas en pos de un clima que optimice la convivencia escolar e incida positivamente en la calidad de la enseñanza y del aprendizaje.
- Gestionar, en conjunto con el equipo directivo, planes de articulación curricular horizontal y vertical entre los ciclos básico, orientado y superior.
- Promover y orientar proyectos de vinculación o articulación entre la escuela y los niveles primario y superior.

Participar activamente en el diseño de programas de ingreso a primer año, promoviendo que el tránsito de la primaria a la secundaria sea sistemático, flexible y facilitador de aprendizajes y procesos de integración.

- Generar en conjunto con el equipo directivo y docente, dispositivos que garanticen el ingreso, la permanencia, el reingreso y el egreso del sistema educativo.
- Promover el trabajo en redes con las instituciones de la localidad y de la región, -en particular, con aquellas que velan con los derechos de niños y adolescentes –y con los sectores socio-productivos.

COORDINADOR DE ÁREA

Funciones (Res. 504/93):

- Planificar la tarea anual del área curricular.
 - Evaluar la tarea con funciones de diagnóstico y pronóstico.
 - Orientar sobre los criterios metodológicos. Técnicos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.
 - Coordinar la organización de tareas interdisciplinarias.
 - Participar en las evaluaciones y decisiones de orden pedagógico de la institución escolar.
 - Promover acciones internas de perfeccionamiento y actualización docente.
 - Recepcionar y elevar debidamente cumplimentadas las planificaciones y toda otra documentación solicitada por la dirección.
- Integrar el Consejo Consultivo y Consejo Académico.
- Presentar ante el Consejo Consultivo del establecimiento los anteproyectos educativos de su área para su elección.



Escuela Secundaria N° 48

- Promover el diálogo desde las disciplinas a partir de la profundización de los marcos teóricos y enfoques, que generen espacios de comunicación entre todos los docentes.

PRECEPTORES

Roles y Funciones del preceptor (según Res. 3375/04):

- Participar activamente en la propuesta de organización y realización de las actividades institucionales.
- Responsabilizarse directamente del cumplimiento del Acuerdo Escolar de Convivencia, orientando a alumnos y padres en los deberes y derechos que regulan la convivencia institucional.
- Propiciar la comunicación institucional entre pares con los padres docentes y directivos siendo un nexo invaluable en el manejo de la información.
- Integrar equipos de trabajo para desarrollar actividades vinculadas al PEI y al PCI.
- Responsabilizarse por la concientización sobre el cuidado de las instalaciones muebles y útiles del establecimiento, así como de todos los espacios donde se desarrollarán las actividades escolares.
- Intervenir en el cuidado de patios, baños, aulas y pasillos durante los cambios de hora y los recreos.
- Llevar el legajo del alumno en forma conjunta con el Secretario del Establecimiento según la Resolución N° 1733/95.
- Confeccionar partes diarios de asistencia a alumnos, manteniendo al día el registro.
- Confeccionar fichas de reincorporación, constancias de alumnos regulares para salario familiar y medios de transporte.
- Tramitar previa autorización de los interesados, el pase u otro establecimiento, la solicitud de becas, permisos de exámenes y toda otra documentación que el alumno requiera, la que debe ser revisada y refrendada por el Rector.
- Elaborar las libretas de calificaciones y el registro correspondiente.
- Actuar como mediador en situaciones conflictivas que involucren a los alumnos.
- Viabilizar los pedidos de sanciones disciplinarias.

FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS (Art. 135 Ley 9890)

- A participar en las actividades que lo requieran y permitan dentro de la institución.
- A solicitar y recibir información sobre la trayectoria escolar de los estudiantes acerca de: logros, proceso de aprendizaje, dificultades, cumplimiento del AEC e inasistencias.
- Solicitar entrevistas con directivos, docentes en los casos que considere necesario.
- Coparticipar en la educación formal de sus hijos.
- Ser reconocidos como agentes naturales primarios de la educación de sus hijos.



Escuela Secundaria N° 48

- Elegir libremente para sus hijos o representados la institución educativa que responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas.
- Colaborar voluntariamente en el mantenimiento del equipamiento y la infraestructura escolar.

DEBERES (Art. 136 Ley 9890)

- Mantenerse en comunicación con la escuela, revisar y firmar el AEC.
- Registrar la firma en el establecimiento ante el preceptor u otra autoridad.
- Revisar y firmar el cuaderno de comunicaciones diariamente.
- Hacer respetar el horario de entrada y salida de la institución.
- Responsabilizarse como representantes naturales por las acciones de sus hijos, que causaren daño a la institución o a terceros.
- Coparticipar en la educación formal de sus hijos respetando el PEI, los Diseños Curriculares y normativas que encuadren el funcionamiento institucional, manteniendo el respeto y trato cordial, priorizando el diálogo entre todos los integrantes de la comunidad.
- Evitar agraviar, menospreciar y/o juzgar las actividades y/o actitudes de los integrantes de la comunidad educativa, especialmente delante de los estudiantes (el diálogo entre las partes es un camino que presenta mayores posibilidades para resolver dificultades que el agravio, y un ejemplo más constructivo para los jóvenes).
- Presentar la documentación completa en todo trámite ante la institución.
- Informar por anticipado, o lo antes posible cualquier situación, circunstancia o eventualidad que pudiere afectar a los hijos en su desempeño escolar.
- Notificarse de toda comunicación cursada por las autoridades, concurrir al establecimiento cuando fueren citados y controlar diariamente el cuaderno de comunicaciones por el cual se deja constancia de las informaciones y solicitudes relevantes.
- Hacer cumplir todos los niveles de la educación obligatoria.
- Asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos educacionales.
- Responsabilizarse por los resultados del proceso de aprendizaje de sus hijos y/o representados.
- Responder a las convocatorias que realicen las autoridades escolares relacionadas con la educación de sus hijos o representados.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente, el proyecto institucional y los acuerdos escolares de convivencia acordados por la comunidad educativa.



e) Resolución de conflictos en la Escuela n° 48

Se observan que entre miembros de la comunidad educativa se dan conflictos de distinto tipo y con diferentes alcances, ya sea por situaciones emergentes, o circunstancias que generan resistencia a través del tiempo.

En este sentido la resolución de conflictos se ha vuelto una actividad que cobra cada día mayor importancia.

Primer momento: Prevención.

La mediación de conflictos es una técnica pedagógica apropiada para el tratamiento pacífico de los mismos. En este proceso las personas en conflicto deben trabajar – desde el diálogo-reconociendo la situación que lo generó y las emociones involucradas. Es imprescindible actuar con celeridad. Una vez conocido el conflicto o situación que pueda generarlo, no dejar pasar el tiempo, sino que atender de inmediato el mismo.

Se presenta la posibilidad de escucha de los involucrados por algún miembro de la institución, docente, preceptor, tutor, asesora pedagógica o personal del equipo directivo, tratando en lo posible de descomprimir la situación conflictiva en primera instancia apuntando al reconocimiento del problema, y se asuman responsabilidades para que la situación no continúe fuera del ámbito escolar. Otra cuestión importante es que la persona afectada no sea expuesta a contar lo sucedido públicamente o a más personas de lo necesario.

Los docentes, preceptores y tutores elaboran informes sobre las situaciones que surgen para que la institución pueda estar informada y tomar las medidas necesarias; en una primera instancia se conversa con el alumno y se registra en un cuaderno interno de tutores y asesora pedagógica, en otra instancia se realizan acuerdos con el estudiante, se prosigue llamando a la familia, realizando actas si la situación continúa, con la advertencia que luego de una tercera acta la institución solicitará el pase del estudiante a otra institución acorde a sus necesidades. La gravedad de la acción acelera el proceso de estas instancias. También la posibilidad de solicitar colaboración al Juez de menores ante casos difíciles de resolver con el sólo trabajo institucional.

Desde la prevención, se plantea la utilización de un plano áulico en los cursos que sea necesario para organizar a los alumnos, de modo que sea un ámbito de trabajo armonioso y favorezca el desarrollo de las clases.

Mediación entre pares. Actores participantes

La técnica consiste en una conversación entre pares, con la presencia de un tercero neutral que puede ser el Mediador, Rector, Vicerrectora, Asesora Pedagógica, Tutor o Preceptor o más de uno de estos representantes. Siempre se debe dejar por escrito –guardando reserva de los involucrados la



Escuela Secundaria N° 48

reunión para que puedan intervenir otras personas sin exponer a una nueva narración de lo sucedido. De esta forma el tema lo puedan trabajar quien o quienes correspondan, evitando que pueda quedar en el olvido, cambien las versiones o quede sin resolución.

La mediación sirve para resolver un conflicto o un problema que afecta a dos o más personas. Se trata de que sean estudiantes quienes ayuden a mediar en el conflicto. La persona mediadora no toma parte, pero sirve como escucha imparcial (no neutral) y facilita o ayuda a las personas en conflicto para llegar a un acuerdo.

El proceso de mediación es voluntario y confidencial. Tampoco se llama a testigos, ni se determina culpabilidad o inocencia. Se trabaja para que los que están en disputa resuelvan su propio conflicto (tanto el problema, el origen y las emociones que genera) se enfoca en el problema a resolver y no en la culpa, el castigo o la venganza.

De esta manera, los estudiantes o adultos aprenden que el problema necesita ser identificado correctamente para que pueda ser resuelto, que hay varias alternativas posibles de solución en una situación conflictiva, que cada parte – persona o grupo- en conflicto pueda tener diferentes sentimientos acerca de éste, y que siempre habrá más de una forma de solución.

En caso de no lograr acuerdos o no quedar conforme las partes, mediará el Consejo Escolar de Convivencia.

La escuela por otra parte generará momentos institucionales para trabajar el mejoramiento de la convivencia, en forma transversal tendrá un trabajo sostenido y acciones de intervención institucional en cursos donde sea necesario a través de los tutores.

Segundo momento: Intervención.

Los niveles son:

Áulico: en situaciones leves intervendrá el docente, articulando con preceptores y tutores.

Institucional: en situaciones graves se interviene institucionalmente, dando prioridad a los canales de contención, escucha, diálogo y se coordinarán estrategias para encauzar acciones educativas. Si el emergente revistiera mayor compromiso intervendrá el equipo directivo en relación con la familia. Siempre se comunica las diferentes situaciones a las familias.

Nivel departamental: en casos muy graves que exceda la respuesta institucional, se dará aviso a Supervisión para que acompañe y asesore. En casos precisos se dará aviso al E.O.E. Según la gravedad podrá intervenir Dirección Departamental.

Nivel Provincial: frente a situaciones excepcionales se solicitará intervención de otros organismos.



Tercer Momento: Posvección: en esta etapa se prioriza la reconstrucción de vínculos de confianza y de crecimiento interinstitucional, promoviendo el trabajo en equipos interdisciplinarios y redes comunitarias generando estrategias que contribuyan al abordaje comprometido de la problemática siendo parte de este momento: las entrevistas con las familias, acompañamiento, cuidado de tiempos y espacios compartidos, involucrar redes competentes para la situación, proponer estrategias que potencien el vínculo escolar, fortalecer relaciones institucionales e interpersonales, registrar las acciones realizadas institucionalmente y plasmarlas en líneas de acción.

Conductas que no favorecen la convivencia pacífica:

- Agresiones físicas, gestuales, verbales o escritas a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa por diferentes medios o dispositivos.
- Atacar, agraviar u ofender los símbolos patrios y las instituciones democráticas.
- Destruir, deteriorar, ensuciar las instalaciones y el material de la comunidad educativa (mobiliario, equipos y elementos de la escuela).
- Hurtar o robar elementos de compañeros, de la escuela y del personal.
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o cualquier tipo de sustancias tóxicas.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos de sustancias tóxicas, drogas y/o bebidas alcohólicas, en tal caso se llamará a la familia para que lo retire de la escuela.
- Concurrir al establecimiento portando armas de cualquier tipo, ni elementos o útiles punzo-cortantes de uso escolar con fines amenazantes y/o agresivos.
- Las apuestas por dinero o cualquier otra índole.
- El uso de la netbook, radios, celulares, mp3, en el horario de clase sin fines educativos.
- Transgredir la autoridad de los docentes, preceptores, tutores, ordenanzas, equipo de conducción y demás personas que pertenecen y/o colaboran con la institución.
- Promover y protagonizar desórdenes dentro del establecimiento que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Retirarse de clase o de la escuela sin la debida autorización.
- Falsificar documentación, daño de documentación administrativa o pedagógica.
- Impedir o perturbar el desarrollo de las clases o de otras actividades escolares.
- Asumir actitudes ofensivas que no se adecúen a la vida escolar.
- No respetar las normas de presentación escolar (aseo y vestimenta).
- La institución no se responsabiliza de los objetos personales que son hurtados, dañados o extraviados.
- No tener el cuaderno de comunicaciones durante la permanencia en la escuela.
- Burlas, hostigamiento, acoso entre pares.

Presentación personal de los estudiantes

Vestimenta de uso diario:



Pantalón jogging gris, azul, negro.

Pantalón de jean sin roturas. Bermuda azul de vestir o de jeans.

Pollera pantalón azul o gris.

Zapatillas.

Remera lisa o chomba con el logo de la escuela blanca, gris o azul oscuros, sin inscripción o dibujos. Buzo, pullovers o campera de colores discretos.

Los/las estudiantes que tengan Educación Física **en el horario continuo al dictado de clases**, podrán asistir excepcionalmente a la escuela con indumentaria deportiva.

Para Educación Física: indumentaria acorde para realizar actividad física (short deportivo, calzas, joggings, remeras, buzos, camperas de colores discretos)

El uso de aros o piercing resultan peligrosos para la realización de actividades deportivas y/o físicas ya que pueden provocar accidentes u otros inconvenientes. Ante esto los/las estudiantes deberán quitárselos durante la hora de clases. En caso de que esto no se cumpla, y ocurra la posible situación, la responsabilidad será de los adultos tutores.

En cuanto a la situación de pandemia:

- Respetar los protocolos escolares en resguardo de la propia salud y la de los demás.
- Utilizar la plataforma Goschool como herramienta alternativa de trabajo y de comunicación institucional entre los diferentes actores.

Sanciones

Las sanciones el último recurso al que se apela, luego de agotar todas las instancias pedagógicas, brindando la posibilidad a los estudiantes de efectuar la reparación moral (disculpa) y/o la reparación del prejuicio ocasionado, como acción reparadora.

Las faltas de conductas que alteren la convivencia en el ámbito escolar serán plausibles de las siguientes sanciones o acciones educativas:

- Llamado de atención en forma oral y escrita hasta tres, documentada en el legajo del estudiante. Se tendrá en cuenta en todas las instancias, el derecho a réplica.
- Diálogo frente a la sanción, e inmediata información a los padres.
- Acciones reparadoras que estén directamente relacionadas con la falta.
- Valorar el reconocimiento del error.
- Considerar si es la primera vez o la reiteración de una falta.
- Advertencia, por medio de acta acuerdo, donde el estudiante se compromete a cambiar la conducta; los padres se comprometen a acompañar y realizar un seguimiento junto con los tutores y/o asesora.
- Pedido de colaboración a otros organismos estatales en caso que sea necesario (COPNAF, Centro



de Salud, Hospitales, Casa del Joven, otros).

Si después de todas estas instancias y si las faltas son muy graves se podrán considerar las siguientes medidas, avaladas por el Supervisor escolar:

- Cambio de división,
- Cambio de turno,
- Cambio de establecimiento.

CRITERIOS CON RELACIÓN A LAS SANCIONES

La Sanción deberá priorizar el carácter educativo en cuanto a intención, sin excluir la dimensión punitiva. Cada estudiante necesita tener claro que sus acciones tienen consecuencias, y que éstas no son arbitrarias, sino reflexionadas previamente para el funcionamiento sano de una red relacional como la escuela.

En caso de que transgredan las normas de convivencia se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Contextualizar la transgresión según el rol y las circunstancias de los actores.
- Se privilegiarán las estrategias que tiendan a la integración, orientándose a la contención de los jóvenes dentro del ámbito escolar, buscando alternativas que se transformen en actos educativos.
- Ser equitativo, es decir ser imparcial.
- Permitir el derecho a la defensa del alumno en falta, valorizando el reconocimiento del error que es un elemento más del proceso de aprendizaje.
- Promover la compensación o reparación del daño, según sea del orden material o moral, el actor mostrará su responsabilidad ante el hecho al hacerse cargo de la reparación.
- En caso de faltas graves o muy graves que no estén contempladas en el presente Acuerdo y excedan las conductas inapropiadas previstas, se constituirá en el Consejo Escolar de Convivencia y/ o El consejo Institucional, quien evaluará con todos sus miembros, de acuerdo al grado de complejidad, gravedad y consecuencias de los hechos la sanción educativa más acertada.

LAS FALTAS

Las faltas se gradúan como:

A) LEVES:

Se clasifican como faltas leves a aquellas cometidas sin la intención de provocar daño ni perjuicio, sino por omisión, desconocimiento, desatención o descuido. Acción transgresora sin intención de daño, no constituye una lesión grave a la propia persona, a los otros o a la escuela. Serán motivo de un llamado de atención oral, llamado de atención escrito por cuaderno de comunicado y/o acta, acciones reparatorias. La mayoría de estas acciones sólo serán consideradas —falta leve— cuando sucedan por



Escuela Secundaria N° 48

primera y única vez; con la repetición, adquieren el carácter de —falta grave.

Ejemplos: Ensuciar el establecimiento; no respetar los acuerdos respecto a la vestimenta, usar la netbook, celular/ escuchar música en el aula sin autorización de los docente, molestar en clase o utilizar vocabulario inadecuado, poner apodos, esconder elementos de compañeros, escribir los bancos, no realizar en clases las actividades solicitadas por los docentes, tirar papeles, avioncitos u otros objetos, no traer el cuaderno de comunicaciones, llamar la atención interrumpiendo la clase, entre otros.

B) GRAVES:

El criterio radica en que las conductas se realizan con intención de causar perjuicio. Faltas cometidas con clara conciencia de los actos y voluntad de realizarlos. Es aquella que lesiona la propia persona, a otros o a la escuela y que tiene una intención de dañar, de agredir o violentar. La mediación reviste un carácter más intenso en relación al tiempo, y a la profundidad de la reflexión individual mediante un acompañamiento. Serán motivo de las anteriores con la incorporación de advertencia, es decir que el estudiante debe asumir el compromiso de cambio de comportamiento en un tiempo determinado.

Ejemplos: uso de un vocabulario inadecuado, faltar el respeto a estudiantes, ordenanzas, docentes, directivos, borrar comunicados o romperlos, pegar chicle en el pelo a compañeros, poner pegamento en la silla, salir del aula o de la institución sin autorización, destrucción de evaluaciones corregidas, copiarse en una mesa de examen, agresiones físicas, emocionales o verbales a compañeros, profesor, ordenanzas por diferentes medios, insultar, discriminar, hurtar, traer elementos que puedan usarse como armas, falta de respeto a los símbolos patrios, romper o arruinar materiales o artefactos de la institución, incitar a otros a cometer faltas, invasión de la privacidad, tomar fotos sin consentimiento y compartirlas por diferentes redes. Elaborar perfiles falsos con el fin de dañar u hostigar a otros. Enviar audios o mensajes escritos por las diferentes redes con el fin de ofender, hostigar o burlarse.

X) MUY GRAVES:

Conductas con intención de causar perjuicio, acciones graves que al ser reiteradas adquieren el carácter de muy graves. Como se evidencia, el criterio es la reiteración y la intensidad de la conducta. Faltas cometidas con clara conciencia de los actos, intención y voluntad de realizarlos para hacer daño a la institución, a sí mismo o a otros. Error que tiene consecuencias. Serán motivo de las acciones anteriores y la incorporación del apercibimiento escrito en acta con la presencia de la familia y miembros de la institución, acompañamiento y nuevas reuniones, cambio de división o turno, cambio de escenario institucional si fuese necesario. Está última instancia será adoptada en casos extremos. Pudiendo intervenir en este tipo de causas el Consejo de Convivencia, el Consejo Institucional y la Supervisión.

En cualquiera de estas circunstancias, docente o preceptor cursará informe escrito al equipo de tutores para tome intervención en relación con el/los estudiantes involucrados y sus representantes



legales.

Ejemplos: Cometer actos de violencia verbal o física hacia otro, robar, dañar la institución; romper vidrios, baños, mobiliarios, escaparse de la escuela, traer armas al colegio o elementos punzo cortantes que puedan utilizarse como tal, ejercer cualquier tipo de violencia, fumar tabaco o consumir sustancias ilegales, indebidas o prohibidas en la escuela proveer a otros, insultar/herir a un compañero o miembro de la escuela, acciones vandálicas, golpearse, provocar peleas, filmar peleas, discriminar, hacer Bullying personalmente o por redes sociales, filmar, grabar o sacar fotos a los docentes, a los otros estudiantes, o personal de la escuela con fines de burla o exposición pública. reiteración de una falta grave, reiteraciones de faltas leves.

Consejo Escolar de Convivencia:

Miembros Permanentes: Directivos, Docentes representativos de las diferentes áreas, Preceptores, Tutores, Asesora Pedagógica, Dos alumnos del ciclo Orientado y dos alumnos del Ciclo Básico elegidos por asamblea de aula, como representantes.

Miembros Transitorios: Personal auxiliar, Padres, Docentes de cada turno que puedan ser convocados por el equipo directivo y que posean características mediadoras

Funciones:

Sistematizar los acuerdos de convivencia institucional, a partir de las propuestas y sugerencias, enmarcándolas en la normativa vigente.

Intervenir analizando, evaluando y brindando asesoramiento en situaciones de gravedad que afectan la convivencia institucional en condiciones de conflicto.

Brindar asesoramiento sobre las sanciones que correspondieren ante faltas y transgresiones.

Asesorar y coordinar acciones en situaciones que requieran la aplicación de soluciones alternativas (mediación, negociación etc.).

Registrar en libro de acta foliado, las intervenciones que se realicen a fin de que esto nos permita llevar un seguimiento de los casos.

Evaluación y Reajustes:

Se propone como instrumento evaluativo la constante observación de las situaciones conflictivas que se instalan y la resolución de los mismos. Los reajustes surgirán de situaciones que no estén previstas en el presente acuerdo siendo posible la contextualización de la situación, y la participación del Consejo de Convivencia, Consejo Institucional y sugerencias de supervisión si fuese necesario.

El presente Acuerdo Escolar tendrá validez y vigencia una vez aprobado por la Supervisión, hasta la reformulación y aprobación del año siguiente.